



## SECTOR DE SUELO URBANIZABLE: SRO1 (ROCHE 1)

Ordenación: La ordenación de este sector esta recogida en el Plan General y proviene de planeamiento parcial aprobado con anterioridad a la entrada en vigor de la LSRM.

La modificación de la misma se sujetará a las siguientes condiciones:

Categoría: Residencial de Mínima Densidad.

Aprovechamiento de Referencia: 0,20 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>

Techo máximo de uso residencial: 23.043 m<sup>2</sup>c.

Superficie mínima de Sistema General de Espacios Libres vinculado o adscrito: 2.953 m<sup>2</sup>

Sistemas Generales vinculados:

- Tienen la condición de sistemas generales vinculados al sector todas las superficies grafiadas como sistemas generales en los planos de clasificación que resulten incluidas en la delimitación del sector.

Otras condiciones de desarrollo:

- El uso predominante será el Residencial Protegido con tipología unifamiliar. No se admite edificabilidad residencial que no esté sujeta a algún de régimen de protección pública.

En cualquier caso se mantendrá la proporción de dotaciones de la ordenación actual.